



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 24 de mayo de 2024.



VISTO:

El número de registro 1363, proveído por el Gerente Municipal con de fecha 24 de mayo de 2024, Informe N° 198-2024-MDN-LM-A-SGDEGA/JEC, de fecha 08 de mayo de 2024, mediante el cual solicita su designación como responsable del AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM), de servicios de agua y saneamiento de la Municipalidad distrital de Ninabamba- 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en la ley N° 27972, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua, saneamiento es el responsable de promover la organización de las Juntas Administrativas de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua potable y saneamiento del ámbito rural;

Que, el inc. 17° y 28° del artículo 20° de la ley 2797, otorga las facultades a los alcaldes para designar y cesar, nombrar y contratar y sancionar el personal administrativo y de servicio;

Que, mediante el número de registro 1363, proveído por el Gerente Municipal con fecha 24 de mayo de 2024, solicita la designación temporal como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) quien se encargará de promover la organización de las Juntas Administrativas de Servicios de Saneamiento (JASS), a fin de prestar asistencia técnica, monitorear y supervisar el cumplimiento del compromiso 4: "Mejorar la Prestación de Servicios de Saneamiento Rural", del programa de incentivos;

Que, la Municipalidad distrital de Ninabamba, en cumplimiento a su rol de promover la mejora de la provisión del servicio y de calidad del agua, tiene la necesidad de designar a un encargado del Área Técnica Municipal (ATM) y cumplir con los objetivos institucionales, por lo que es conveniente emitir la correspondiente resolución de Alcaldía; bajo este contexto, el Gerente Municipal dispone su atención, siendo este un acto administrativo, conviene emitir la resolución de Alcaldía de designación del responsable de ATM por la necesidad de servicio; Estando a las consideraciones expuestas de conformidad el inc. 6) del Artículo 20° de ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 198-2024-MDN-LM-A-SGDEGA/JEC, de fecha 08 de mayo de 2024, mediante el cual el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la designación de provisional del responsable del Área Técnica de Municipal de la municipalidad distrital de Ninabamba, donde se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos: Juan Escalante Castillo
N° DNI : 40332608
N° Celular : 999976769
Correo : leonelfabrizio2021@gmail.com
Cargo : Responsable de ATM (e)



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 24 de mayo de 2024.

Por lo que de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR** como encargado del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)** de servicios de agua y saneamiento al Ing. **JUAN ESCALANTE CASTILLO**, identificado con DNI N° 40332608, para fines funcionales de la Municipalidad distrital de Ninabamba, con las atribuciones y responsabilidades que señala los documentos de gestión provisional a partir del 27 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 39-2024-MDN-LM/A, de fecha 21 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y demás órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Secretaria General la Publicación de la presente Resolución en la página de la entidad, y a la Unidad de Imagen Institucional para la difusión en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

